Al responder citar: S-CO-SH-TM-RT-2026-32892
Destinatario: JUAN CARLOS NEIRA
Fecha: 21/09/2026 05:13 pm Folios:
Tipo: Comunicaciones Externas Anexos:
Dependencia: GRUPO DE RECURSOS TRIBUTARIOS
GED

S-CO-SH-TM-RT-2026-32892
Manizales, 21 de septiembre de 2025

Señor (a)
JUAN CARLOS NEIRA CARDONA
C.C. **75099659**

Correo.

REF: RESPUESTA SOLICITUD RADICADO INTERNO E-CO-2026-1446

En atención al asunto en referencia la Unidad de Recursos Tributarios adscrita a la Tesorería General del Municipio de Manizales le informa que, en lo referente a procesos administrativos de cobro coactivo y demás solicitudes que se presentan en la petición que hace el señor **JUAN CARLOS NEIRA CARDONA**, este despacho se pronunciara de la siguiente manera:

Con respecto al punto uno, dos, tres y cuatro del escrito petitorio, este despacho procederá a enviar copia del expediente de cobro coactivo, tan cual como lo relaciona la parte interesada.

Frente al punto quinto de la petición, es menester indicar que dentro de las bases de datos que reposan en la Unidad de Recursos Tributarios del Municipio de Manizales, solo se encuentra el mandamiento de pago referenciado dentro del escrito petitorio, el cual fue expedido a razón del procedimiento de cobro coactivo existente dentro de las leyes preexistentes.

Frente al punto sexto de la petición, existe un error netamente formal dentro de la resolución 276-2026, toda vez que existe un vicio en cuanto la fecha de notificación del acto administrativo de cobro, no obstante la administración

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

dentro de sus facultades legales expidió la **RESOLUCIÓN 2242-2026** por medio de la cual se corrige un error netamente formal de la resolución 276-26 del 18 de febrero de 2026.

Sin más dilación

JUAN DAVID AGUDELO GIL
Profesional Universitario
Jefe Unidad de Recursos Tributarios
Secretaría de Hacienda
PROYECTO: PABLO EMILIO RAMIREZ MORENO

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Resolución No. 2242-2026
"Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 276-26 del 18 de febrero de 2026"

El Profesional Universitario de la Oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 1083 de 2021, Acuerdo 704 de 2008 y con fundamento en los artículos 66 de la ley 383 de 1997, 59 de la ley 788 de 2002, 5 de la ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, procede a complementar y corregir la **Resolución No. 276-26 del 18 de febrero de 2026.**

CONSIDERACIONES

Que esta Unidad de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, a través de la **Resolución No. 276-26 del 18 de febrero de 2026**, se resolvió el derecho de petición presentado por **JUAN CARLOS NEIRA CARDONA** identificada con la cedula de ciudadanía **No 75099689.**

Que después del análisis realizado a la **Resolución No. 276-26 del 18 de febrero de 2026**, se pudo establecer que, con ocasión a la respuesta suministrada al derecho de petición se pudo establecer que por un error mecanográfico se expuso dentro la parte motiva lo siguiente:

> mandamiento de pago número **171 del 27 de enero de 2025** el cual se notifica por medio de la **PAGINA WEB DE NOTIFICACIÓN A TERCEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES** el día 2 de octubre de 2024.

Por lo que existe un error mecanográfico en cuanto a la resolución de embargo, toda vez que tanto en la parte resolutiva como la porte motiva se establece ***"2 de octubre de 2024"*** no obstante la notificación se surtió el **"1 de septiembre de 2025"** y bajo dicho orden de ideas, y partiendo de que es un error netamente

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

formal, se corregirá y dará un alcance con respecto a la **Resolución No. 276-26 del 18 de febrero de 2026,** la parte motiva del acto administrativo, siendo así que con fundamento al artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que reza:

> "***ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*" Sic

Se corregirá la resolución en la apartado motivo en dentro de las partes donde se cite "***2 de octubre de 2024***" y quedaran por "**1 de septiembre de 2025".**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTAR Y ACLARAR la Resolución No. 276-26 del 18 de febrero de 2026 dentro de su parte motiva, la cual quedara así:

> "el mandamiento de pago número 171 del 27 **de enero de 2025** el cual se notifica por medio de la **PAGINA DE NOTIFICACIÓN A TERCEROS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES** el día 1 de septiembre de 2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 276-26 del 18 de febrero de 2026, que no sean contrarias a la presente, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico el presente acto administrativo de la forma prevista en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, enviando la presente Resolución como mensaje de datos a la dirección electrónica de la señora **JUAN CARLOS NEIRA CARDONA** identificado con la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

cedula de ciudadanía **No 75099689** a la dirección electrónica juanka8476@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

CÚMPLASE

Nombre: Juan Carlos Albarracín Delgado **Cargo: Tesorero Municipal**	**Firma:** 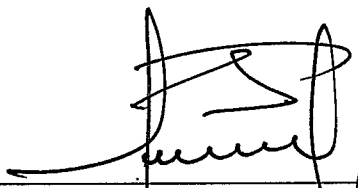
Nombre: Juan David Agudelo Gil **Cargo: Jefe Unidad Recursos Tributarios**	**Firma** 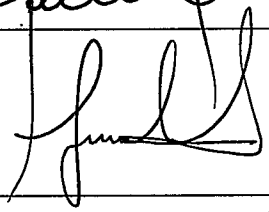
Proyectó: Pablo Emilio Ramírez Moreno **Cargo: Contratista**	**Firma:** 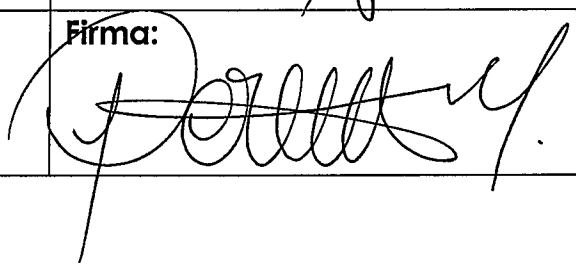

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Hacienda

CITACION No. 171

Manizales, Caldas
28 de enero de 2025

Señor(a):
JUAN CARLOS NEIRA CARDONA
C.C./NIT: 75099689
Dirección: CARRERA 33 A No 102- 13
Manizales, Caldas

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO 171

Cordial saludo,

Por medio del presente se le comunica que la Tesorería Municipal de Manizales, ha expedido el **mandamiento de pago 171 del 27/01/2025** por medio del cual se libró orden de pago sobre las obligaciones fiscales a su cargo y en favor del municipio, razón por la cual se le insta a presentarse en la oficina de Recursos Tributarios de la Tesorería Municipal, ubicada en la Calle 19 No 21-44 propiedad horizontal CAM (Alcaldía de Manizales), dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin efectuar de notificación del presente acto.

Ahora bien, si usted considera que no es posible asistir presencialmente a este despacho durante dicho tiempo, podrá indicar al correo recursos.tributarios@manizales.gov.co, la dirección de correo electrónico a la cual desee que le remitamos el citado mandamiento para efectos de que se surta la notificación de conformidad con el artículo 4 del Decreto ley 491 de 2020.

De no comparecer en el citado término o remitir el respectivo correo electrónico se procederá con la notificación por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 277 del acuerdo 1083 de 2021 en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada mediante
Artículo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024

JUAN CARLOS ALBARRACIN
Tesorero Municipal

Proyectó: Pablo Emilio Ramírez Moreno – Unidad de Recursos Tributarios – Secretaría de Hacienda

MANDAMIENTO DE PAGO NÚMERO 171
27/01/2025

Por el cual se ordena el pago al deudor

EL TESORERO MUNICIPAL DE MANIZALES

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 1551 de 2012, el Decreto 520 del 2009, el título VIII del Estatuto Tributario Nacional aplicable por disposición del artículo 66 de la Ley 383 de 1997, 59 de la Ley 788 de 2002 y la Ley 1066 de 2006 y, el artículo 256 del Acuerdo 1083 de 2021.

CONSIDERANDO

Que RENTAS MUNICIPALES 12206 impuso multa/sanción a JUAN CARLOS NEIRA CARDONA, con número de cédula 75099689, a través de la Resolución/Fallo No. 2548 de 10/8/2020, "POR NO PRESENTAR LA DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL AÑO GRAVABLE 2015", por un valor de **$ 404.000**; que esta Tesorería en razón a ello le invita a que se acerque a la oficina de Recursos Tributarios, con el fin de subsanar dicha situación.

Que las obligaciones relacionadas anteriormente son claras expresas y exigibles y constan en un título que presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual debe ordenarse su pago conforme lo establece el artículo 826 ibidem y el artículo 519 del Acuerdo 1083 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor del municipio de Manizales y a cargo de **JUAN CARLOS NEIRA CARDONA** con NIT/C.C **75099689** por la cuantía, conceptos y períodos señalados en la parte motiva de este acto, más los intereses y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta que se cancele, más las costas del presente proceso.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea y llegare a tener en Bancos y Corporaciones, de conformidad al límite de embargabilidad dispuesto en el artículo 837 del Estatuto Tributario y artículo 534 del Acuerdo 1083 de 2021, por el valor de **$ 808.000.**

ARTÍCULO TERCERO: Librar los correspondientes oficios con destino a las diferentes entidades bancarias de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al señor(a) JUAN CARLOS NEIRA CARDONA, identificada(a) con NIT/C.C 75099689 que dispone de 15 días hábiles, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 191 del Acuerdo 1083 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 517 del Acuerdo 1083 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: JUAN CARLOS ALBARRACÍN DELGADO **Cargo: TESORERO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**	**Firma** **Firma mecánica autorizada mediante Artículo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024**
Notificar a: JUAN CARLOS NEIRA CARDONA **NIT/C.C.** 75099689 **Ciudad:** Manizales, Caldas	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Número de guía: RA515877067CO

Datos del envío

Fecha de envío:
22/02/2025 06:20:49

Tipo de servicio:
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Cantidad:
1

Peso:
200,00

Valor:
7350,00

Orden de servicio:
17678492

Datos del Remitente

Nombre:
MUNICIPIO DE MANIZALES - RECURSOS TRIBUTARIOS - MUNICIPIO DE MANIZALES

Ciudad:
MANIZALES_CALDAS

Departamento:
CALDAS

Dirección:
Cll 19 # 21-44 recursos tributarios

Teléfono:

Datos del Destinatario

Nombre:
JUAN CARLOS NEIRA CARDONA

Ciudad:
MANIZALES_CALDAS

Departamento:
CALDAS

Dirección:
CARRERA 33 A No 102- 13

Teléfono:
NA

Eventos del envío

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quién recibe:

Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/02/2025 6:20:49 a. m.	PO.MANIZALES	Admitido	
17/03/2025 4:23:55 p. m.	PO.MANIZALES	Entregado	
20/03/2025 11:59:01 a. m.	PO.MANIZALES	Digitalizado	

MZL Manizales del alma | ALCALDÍA DE MANIZALES Secretaría de Hacienda

CITACION No. 171

Manizales, Caldas
28 de enero de 2025

Señor(a):
JUAN CARLOS NEIRA CARDONA
C.C./NIT: 75099689
Dirección: CARRERA 33 A No 102- 13
Manizales, Caldas

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO 171

Cordial saludo,

Por medio del presente se le comunica que la Tesorería Municipal de Manizales ha

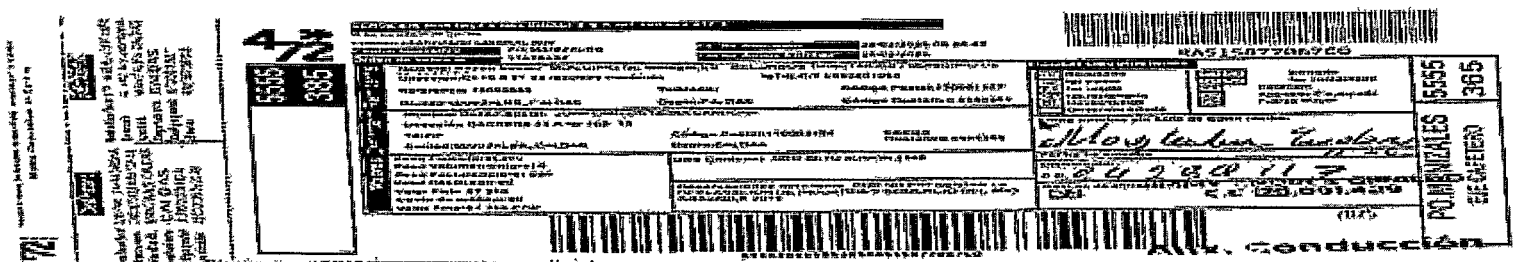

Firma inmediata y autorizada mediante

Artículo 3 Resolución N° 0095 *2/01/2024

JUAN CARLOS ALBARRACIN
Tesorero Municipal

Septiembre 1, 2025

Notificación por aviso NOTIFICACIÓN MANDAMIENTOS DE PAGO POR CONTRAVENCIONES (LEY 1801 DE 2016) Y SANCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL 27 DE ENERO DE 2025

[redacted]

Septiembre 1, 2025

Notificación por aviso citación a la audiencia pública, la cual se celebrará el JUEVES 26 DE

Señores
Secretaría de Hacienda Municipal
Alcaldía de Manizales
Unidad de Recursos Tributarios

Asunto: Derecho de petición – Solicitud de información y documentos relacionados con proceso de cobro coactivo y mandamiento de pago No. 171 del 27 de enero de 2025.

Yo, **JUAN CARLOS NEIRA CARDONA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **75.099.689,** actuando en nombre propio y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me permito solicitar la siguiente información y documentación relacionada con el proceso de cobro adelantado por esa entidad, referido en la Resolución No. 276-2026:

PETICIONES

1. Sírvase remitir copia íntegra y legible del expediente administrativo relacionado con el cobro coactivo adelantado en mi contra por concepto de Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2015.
2. Sírvase remitir copia íntegra del **Mandamiento de Pago No. 171 del 27 de enero de 2025,** junto con todos sus anexos.
3. Sírvase remitir las constancias y soportes completos de notificación del Mandamiento de Pago No. 171, incluyendo:

- Citación para notificación personal;
- Constancia de envío;
- Guías o certificados de correo;
- Avisos de notificación;
- Certificados de publicación;
- Capturas o soportes de publicación en página web;
- Certificación de la fecha exacta en que la administración considera surtida la notificación;
- Demás documentos que soporten la notificación del acto.

4. Sírvase certificar la fecha exacta a partir de la cual la Administración considera que se interrumpió el término de prescripción de la acción de cobro y el fundamento jurídico utilizado para dicho cálculo.
5. Sírvase informar y certificar si existen otras actuaciones administrativas que hayan suspendido o interrumpido el término de prescripción, indicando acto administrativo, fecha y soporte documental.
6. Sírvase aclarar la inconsistencia advertida entre la fecha del **Mandamiento de Pago No. 171 del 27 de enero de 2025** y la afirmación contenida en la Resolución No. 276-2026, según la cual dicho mandamiento habría sido notificado mediante la página web el **02 de octubre de 2024,** fecha anterior a la expedición del acto administrativo.

FUNDAMENTOS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La presente solicitud se fundamenta en los artículos 23 y 29 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015, Ley 1437 de 2011 y en el derecho al debido proceso administrativo.

La información requerida resulta necesaria para ejercer adecuadamente mi derecho de defensa y contradicción frente a las actuaciones administrativas adelantadas.

NOTIFICACIONES

JUAN CARLOS NEIRA CARDONA
C.C. No. 75.099.689
Correo electrónico: juanka8476@gmail.com

Atentamente,

JUAN CARLOS NEIRA CARDONA
C.C. 75.099.689

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES